

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **once de mayo de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexos del Director General de la Coordinación de Asesoría y Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo .	8335
2. Escrito y anexos del Coordinador Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo .	8696

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda

Agréguese los escritos del Director General de la Coordinación de Asesoría y Presidenta de la Mesa Directiva del **Congreso**¹ y del Coordinador Jurídico del **Poder Ejecutivo**², ambos del Estado de Hidalgo, por medio de los cuales, con

¹ Representación que acredita con las documentales que exhiben y en términos de los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo que establecen:

“**Artículo 53.** La Directiva del Congreso, es el Órgano de Dirección de los Trabajos del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso; representante del Congreso en los asuntos de carácter legal, político y protocolario; intérprete de las disposiciones parlamentarias y garante de la inviolabilidad del Recinto Legislativo y del respeto al fuero de los Legisladores.

Artículo 62. El Presidente de la Directiva, es el Presidente del Congreso. En el ejercicio de sus atribuciones debe velar por el equilibrio entre las libertades de los Legisladores y de los Grupos Legislativos, por la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso, así como hacer prevalecer el interés general del Poder Legislativo por encima de los intereses particulares o de grupo.

Artículo 63. Son atribuciones del Presidente de la Directiva del Congreso:

(...)
XXII.- Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, pudiendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley;
(...)

Artículo 194. La Coordinación de Asesoría contará con el número de asesores que autorice el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, además de los propuestos por los Grupos Legislativos, los que estarán bajo la coordinación de un Director General, quien será designado por el Presidente de la Junta de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Representar legalmente al Congreso y dar seguimiento a los asuntos en los que éste sea parte, por delegación del Presidente de la Directiva;
(...)

² Representación que acredita con las documentales que exhibe y en términos del artículo 25, fracción XI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo**, que establece:

Artículo 25. La persona Titular de la Coordinación General Jurídica, tendrá las facultades siguientes:

(...).
XI. Representar a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en todos los juicios y diligencias en las que tenga participación o interés el Estado, ante toda clase de tribunales, así como ante las demás autoridades federales y estatales.

En los casos que la Ley así lo requiera, la personalidad jurídica se justificará en la misma forma que determine la ley que rija la materia de la que emane el acto jurídico de que trate y en caso, de que no lo prevenga, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2026

fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contestan la demanda.

II. Pruebas

El Poder Legislativo de referencia ofrece como pruebas de su intención los antecedentes legislativos de la norma impugnada, mismos que se exhibe en un disco óptico.

Por su parte el Poder Ejecutivo ofrece la publicación del periódico oficial de **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, pruebas las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Autorizados, delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo señala como **autorizados y delegados** a las personas que menciona e indica como **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, los estrados y/o listas de publicación que se despliegan en el portal electrónico de esta Suprema Corte.

IV. Vista y traslado

Con las contestaciones de demanda dese vista al **Poder Ejecutivo** Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de las referidas contestaciones, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2026

Notifíquese por lista, de manera electrónica a la parte actora y vía **MINTERSCJN** a la Fiscalía General de la República³.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

³ La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T21:56:06Z / 12/05/2026T15:56:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b5 87 3b ac 80 12 66 35 52 de b1 d2 d9 1e e5 6c 25 ae fc 7c 04 89 70 6e 81 b7 95 b7 85 85 44 f3 26 8f 82 89 01 11 1b ea 48 fa cd bf a7 05 4e eb c2 05 ca f5 48 8d 12 ab 76 82 62 f7 be b3 95 50 a6 b1 bb 7c 01 78 11 b7 ad ad 48 df 79 ca c5 2a 3d fc 64 2d ca d9 b5 07 c4 45 28 04 67 8b 30 40 6d 62 54 56 5a 49 47 be a0 ed c6 60 41 a1 2f 54 c0 fc 55 6c 35 eb 9b 8d 30 de aa d4 08 7b 52 98 69 b0 a3 74 68 12 9c 68 d6 7b 53 be 18 03 92 4c 99 34 14 5b 7d fa a9 28 0a 45 4e d2 09 ba 32 4e cb c1 cf 20 36 89 54 61 ef 77 ee a9 e7 4b fc a8 d1 ba 03 a8 90 17 4c 26 64 6b 6a 14 3a e2 ca dd 7f 85 46 d2 59 5a fb 94 b5 ad 0d 73 8a 84 87 38 fb fc 3f d1 68 e3 c9 3e f5 1f 5a db bb f2 d9 44 5c ea 0d 68 98 5c d8 53 ce fd 3c d5 96 38 a5 30 b6 ff 36 92 79 c5 68 55 22 a7 d9 39 d3 e5 35 15 ac 6c 4e a6 a4 7d c6 c4 94 95 dd 90 21 74 27 8d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T21:56:07Z / 12/05/2026T15:56:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T21:56:06Z / 12/05/2026T15:56:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1469523			
	Datos estampillados	07C2961CCE04708EA9235B28FE2ACA5ED8F0E3941AAF391DCC925C48B4CB9238911C			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T16:52:37Z / 12/05/2026T10:52:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		80 97 5a 5f 86 a0 12 5c 68 5c 25 e4 d5 85 df ce 35 fc 24 56 aa e7 96 6a d1 4d 64 0c ae e8 3d f2 6b e0 ad a5 1f 63 7c 76 cf 33 c5 e9 a2 de c7 ed e6 b6 c0 fb 71 39 4a a8 fd 58 53 bb 99 bf 2d b2 de 64 b6 98 0b 75 58 f8 0f 25 20 26 b1 63 0b 19 12 48 37 08 0d 57 9f 2a 7a a2 93 36 77 15 81 09 36 f6 6f e7 62 93 38 29 1b 3f 19 96 8e 26 3f 89 b5 17 ca 94 02 b6 92 fd 10 8d 1b a4 2f 03 aa 3c 79 97 ed aa ab de 35 30 d9 e9 ea b2 2a 32 6b 94 6b 34 de af df c0 aa c9 13 d9 e6 74 6f f4 63 f9 89 8a 1d a7 e7 b2 aa 05 c7 d1 ea 75 27 7a 10 a8 85 5f 4c 43 73 aa 76 e9 76 10 7e 72 11 ee ba 80 c0 14 a6 1e 56 ac eb 1a 64 aa 29 bf f2 0f fa 18 11 a3 19 f0 33 89 b7 8b 49 5b 25 53 fc 65 69 20 6b 02 99 24 33 4e f7 54 92 54 4b 2f 94 0a 39 d2 66 67 b5 05 33 ac 7a 97 e0 60 4f c5 0b c3 86 bc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T16:52:37Z / 12/05/2026T10:52:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T16:52:37Z / 12/05/2026T10:52:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1466433			
	Datos estampillados	FE3927FA8C0EBE228EA146D7BF896BE47B4525A16AD859D6F8DA94CD62A59BF1729D			